



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLA QUINTO. AÑO DE 1813
OCHOCIENTOS Y TRECE.

Se solicita o q. se amplien los informes en la forma q. se esti-
me mas conveniente, y se le comuniquen el eppa. p. sus de-
fensas y se acordó pase a los H. Sindios con el anteced. ^{se} variando
se el deveso de 8. de Abril.

Viose la informai. presentada p. D. Fran. Maguero y Sili-
co Ofic. de la comad. de comolidar. de Vales, y ediccion extra
p. q. se aprueben y de certifi. en calific. de su conducta
y lo informado p. los Señores Presumad. de q. se podrá acceder
a su calificacion y se acordó exprese a la calific. de
su corporacion.

Diose cuenta de un memorial de D. Pedro An-
hallon Ofic. prim. de la Secres. del Despacho de Guerra so-
licitando se le de certificacion de la justifi. extra sobre a-
creditar su conducta p. presentarse a la Junta de semestros
de Guadalaraga a fin de q. se le dejen libres los bienes q. alli po-
se y se acordó desbe p. solo el caso q. pide.

Viose presente un memor. de D. Fran. Maguerra Condu-
tor de torros p. q. se le devuelvan los documentos q. presen-
tó p. calificar su conducta. y se acordó devuelvanselo
dando recibo.

Joyel Gomales
Barrejo

Ayuntamiento Constitucional, Veinte

de Septiembre de Mil ochocientos noventa y tres -

En la Villa de Madrid a veinte dia del mes de Septiembre en el Ayuntamiento constitucional celebrado con vista a q. asistieron los Señores como consta del acuerdo de hitos presente si eran acreedores a la rehabilitacion con arreglo al Decreto de catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y tres. D. Ignacio Ant. Martinez Escobedo y fue de Camara y Gobierno de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte = y D. Juan de la Pallina Esquivel Jral y unico de las Prentas nacionales y Teniente Director del Pl. Palacio nuevo, los quales habiendo sido nombrados p. los referidos empleos p. el gobierno legitimo antes de la invasion de los enemigos siguieron desempeñandolos bajo su dominacion en esta Villa y el Ayto despues de haber oido el dictamen de los Señores Procuradores sobre cada uno de los empleados q. arriba se expresan sin otra consideracion q. la del interes de la Patria, ni otro deseo q. el de corresponder a la confianza del Pueblo q. lo ha elegido declaro q. d. dos empleados se han mantenido fieles a la causa comun de la nra. nra. durante la dominacion enemiga han dado pruebas positivas de lealtad y patriotismo y gozado de buen concepto y opinion en el pueblo y finalmente q. no han adquirido ni comprado bienes inmuebles, o desempeñado comisiones para venderlos, o para hacer en los pueblos requisiciones, o exacciones violentas. En esta inteligencia y en la de q. no tienen en el dia causa criminal pendiente p. la qual se les imponga pena corporal o infamatoria, ni puede ponerse en marcha alguna de las señaladas en los artic. 5.º y 7.º del Decreto de catorce de noviembre: el Ayuntamiento lo considera acreedores a q. les conceda su rehabilitacion la Presidencia del Ayto, a cuyo fin se dirigira a S. S.

Comision Imperial

Vieronse los Expedientes é informes respectivos a la calificacion de conducta de D. Santiago Ferrnandez Prestib. Capp.ⁿ de las Decretas N.^o 2.^o D.^o Josef Chacano de Albarra Depositario Interino en la Puerta de Alcalá, y D. Fernando Lopez Administrador Interino de la misma cuya califi.^o no hallan reparo Vros Señores, Y se acordó et enad.^o no se ofrece reparo contra el dictamen de los A.^{os} S.^{os} Indios y si en consecuencia se aprueban estas diligencias las q.^{as} se devuelvan a los interesados p.^o los mos q.^{os} estimen quedando archivados los informes reservados.

Viste cuenta de la informacion recibida en el Juzgado de la Comandancia militar de esta Plaza sobre la conducta politica de D. Juan Magayo Ferrnandez de Guadalupe de voluntarios de unad q.^o se pasó p.^o el Sr. Jefe Politico y p.^o el Procurad.^o D.^o Juan Ramon enante se informa de la buena conducta q.^o ha observado. Y se acordó Al Ayuntamiento Constitucional se conforma con el informe del Sr. Procurad.^o q.^o devuelvase al Sr. Jefe Politico para los mos q.^{os} estime.

Viste la informacion recibida en dicha Comandancia y demas diligencias practicadas sobre calificacion de la conducta politica de D. Ramon Ferrnandez de Fragata de la R.^{ta} Armada q.^o tambien se pasó a este Ayuntamiento con oficio del Sr. Jefe Politico a virtud de Remision del Avesor y Gobierno de la Comandancia militar y lo q.^o espone en su razon el Procurad.^o D.^o Juan Ramon

por causaion de su compañero de q. p. los informes recibidos
 resulta q. el D. Juan Jamayo ha observado una condu-
 ta arreglada y conforme a la de buen español y se acordó
 el Ayuntamiento constitucional se conforma con el
 dictamen del Sr. Procurador Sindico p. advierte el mismo
 Ayuntamiento tiene noticia de q. este interesado pasó a Galicia con
 D. Josef Mazarrudo en clase de Decan el año de mil ochocientos
 ochos, y devuelva al Sr. Jefe Político p. los usos
 q. estime.

Oíse la informacion recibida p. el mismo Jefe Político
 de la Comandancia militar en la calificación de la conducta
 militar y política de D. Juan Miranda Ayudante de esta
 Plaza, q. igualmente se remitió a este Ayuntamiento p. el Sr.
 Jefe Político exponiendo el Sr. Prodr. gral D. Juan Manuel
 enante q. p. los informes reservados pedidos no resulta una
 buena conducta política de este interesado y se
acordó el Ayuntamiento cree q. este interesado ha tenido
 ascensos p. el Gobierno interino en su carrera y devuelva
 se el expediente al Sr. Jefe Político p. los usos q. estime.

Angel Ferrales
 Barreiros



Ayuntamiento Constitucional Veinte
 y tres de Septiembre del año de mil ochocientos
 trece.

En la Villa de Madrid a Veinte
 y tres de septiembre del año de mil ochocientos trece